



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

65

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLmos

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por la Junta de Gobierno Local, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	216.550,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones real	0,00
7	Transferencias de capital	184.476,60
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
<b>Total ingresos</b>		<b>401.026,60</b>

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	140.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.050,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	184.476,60
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
<b>Total gastos</b>		<b>401.026,60</b>

*Plantilla y relación de puestos de trabajo  
(aprobada junto con el presupuesto general)*

Personal funcionario:

- Con Habilitación Nacional: 1 plaza.
- De la Corporación: ...

Personal laboral: 4 plazas.

Personal eventual: ...

Total puestos de trabajo: 5 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villar del Olmo, a 23 de abril de 2014.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/13.520/14)

